



## Pronunciamento de la Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos en el marco del “Día Nacional contra el Maltrato Infantil”

La Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos reconoce que cada 25 de octubre, por Decreto Legislativo N° 348 se celebra el Día Nacional contra el Maltrato Infantil, fecha creada para fomentar el respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como para generar conciencia de la importancia que tiene el hecho de asegurar y salvaguardar su integridad física y mental; y el desarrollo progresivo de sus Derechos; por otra parte, considera que el Maltrato Infantil encierra el abuso físico, psicológico, sexual, desatención, explotación comercial, tratos denigrantes, humillantes y cualquier otra expresión de violencia. Haciendo notar que la violencia intrafamiliar es considerada también como maltrato infantil, dada la afectación psicológica que niñas, niños y adolescentes pueden vivir en sus hogares.

La Convención sobre los Derechos del Niño, en el artículo 19, señala que se deben adoptar todas las medidas necesarias para proteger a las niñas, niños y adolescentes de toda forma de perjuicio o abuso<sup>1</sup>. En ese sentido, el Comité de los Derechos del Niño de la ONU ha hecho un llamado al Estado salvadoreño a “Aprobar sin demora una ley por la que se prohíban los castigos corporales en todos los entornos”, así como “Adoptar medidas para promover formas positivas, no violentas y participativas de crianza y disciplina de los niños”<sup>2</sup>.

En términos estadísticos, se conoce que 1 de cada 2 niñas y niños experimentan castigo físico en América Latina y el Caribe<sup>3</sup>. A escala mundial, alrededor de 6 de cada 10 niños entre los 2 y 14 años (unos 1.000 millones) sufrieron de manera periódica castigos corporales a manos de sus cuidadores. Los datos confirman que la violencia continúa siendo un problema que requiere mayor análisis. En el contexto salvadoreño, el fenómeno de la violencia parece no tener mayores diferencias, puesto que en el período 2005-2013 “las Juntas de Protección recibieron 15.035 demandas pertinentes, de las cuales 57,4 % fueron contra la integridad física y 21,5 % por maltrato de niñas, niños y adolescentes”<sup>4</sup>.

Por lo antes expuesto, como Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos en funciones, en la conmemoración del Día Nacional contra el Maltrato Infantil, veo con preocupación que aún existan casos relacionados a violencia o maltrato hacia la niñez y adolescencia en nuestro país; así como la utilización del castigo físico y prácticas humillantes como forma de corrección.

---

1. Artículo 19, Convención de los Derechos del Niño: “Los Estados Parte adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual...”

1. Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de El Salvador, CRC/C/SLV/5-6. 2018.

1. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF- Disciplina violenta en América Latina y el Caribe: Un análisis estadístico 2018. Recuperado de <https://www.unicef.org/lac/informes/disciplinaviolenta-en-am%C3%A9rica-latina-y-el-caribe>.

1. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF- Informe de situación de la niñez y adolescencia en El Salvador 2014: Transformar inequidades en oportunidades para todas las niñas, niños y adolescentes. Recuperado de <https://www.unicef.org/elsalvador/informes/informe-de-situaci%C3%B3n-de-la-ni%C3%B1ez-y-adolescencia-en-el-salvador-2014>.





Por lo anterior, en el marco de las atribuciones reguladas en el artículo 194, romano I, de la Constitución, **exhorto**:

- A las distintas instituciones que conforman el Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, a realizar sinergias y las coordinaciones necesarias, para la prevención y erradicación de toda expresión y forma de maltrato infantil, tal como lo mandata la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y la recién aprobada Ley Crecer Juntos para una Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia.
- A la sociedad salvadoreña en general, valorar y tomar conciencia sobre la importancia de educar a niñas, niños y adolescentes con disciplina positiva, sin ningún tipo de trato humillante o violencia, como alternativa para generar un país menos violento y más humano.

Como Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos en funciones, estoy segura que podemos hacer una sociedad más humana y menos violenta, con prácticas disciplinarias positivas, que respeten la dignidad y derechos de la Niñez y Adolescencia de nuestro país.

Por lo que, como Procuradora me solidarizo con todas las víctimas que de alguna forma han sido sujetas de maltrato físico. Asimismo, reitero el compromiso en generar acciones en el combate y prevención del fenómeno.

San Salvador, 25 de octubre de 2022

**Licenciada Mireya Tobar Navarrete**  
**Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos en Funciones**

